



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Requiere Peticionario
Radicado: SIN

Agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

El ciudadano Luis Guillermo Londoño Mejía elevó petición orientada a obtener copia de la sentencia de fecha 03-07-1958 proferida según su misiva por este estrado.

Revisados los libros radicadores a partir de los datos aportados, esto es, por los nombres de las partes, no fue posible ubicar expediente alguno.

Bajo ese orden, se requiere al peticionario a efectos de que proporcione datos relativos al expediente como número de radicación, así como para que aporte certificado de tradición del bien donde aparentemente se inscribió esa decisión, para así delimitar la búsqueda y poder determinar a qué expediente hace referencia.

Para aportar lo requerido se le otorga el término de diez (10) días so pena de tener por desistida su petición según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755/2015.

Comuníquese esta decisión al correo del peticionario empresasdelcampo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 121 del 08-08-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e668ebe03273e42aa21bf9427be42fe21448bea97e7682ed548e2663ffd1621**

Documento generado en 03/08/2023 09:31:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>